

## EL PERSONAJE

Ana Raquel Velasco

Una sonrisa en el derecho bancario

 Regresar	 Imprimir
 Envíalo a un amigo	
 Envíalo a un amigo	

La asesora legal de la Dirección de Regulación Bancaria es una mujer de 29 años, oriunda de Las Tablas. Ella fue parte del equipo técnico que elaboró la modificación de la Ley Bancaria y nos habló sobre la 'protección al consumidor bancario'.

## VANNIE ARROCHA

Esta semana se realizó en la capital panameña el seminario 'Nuevos cambios en la ley bancaria', organizado por el Colegio Nacional de Abogados de Panamá; una de las expositoras invitadas fue Ana Raquel Velasco, asesora legal de la Dirección de Regulación Bancaria de la Superintendencia de Bancos de Panamá (SBP), quien habló sobre el tema 'protección al consumidor bancario'.

Afirma Velasco que desde pequeña se sintió atraída por el derecho y las finanzas, por eso dice sentirse dichosa al combinar ambas partes en su vida profesional. Para su preparación académica, como muchas otras jóvenes interioranas, Ana Raquel tuvo que cambiar su ciudad natal por la capital para alcanzar sus metas profesionales.



De Las Tablas a Panamá

Luego de graduarse con el primer puesto de honor del colegio Manuel Tejada Roca, en Las Tablas, Ana Raquel se trasladó a la ciudad de Panamá para estudiar la licenciatura en derecho y ciencias políticas en la Universidad Santa María La Antigua, de donde también se graduó con honores.

Recordando sus tiempos de estudiante, Ana Raquel cuenta que no fue fácil su estancia en la capital sin su familia, pero no hay adversidad que por bien no venga. 'Me tocó venir a Panamá a estudiar; enfrentar muchas cosas que no son fáciles cuando no vives con papá y mamá. Esos retos ayudan a forjarte el carácter, a valorar las cosas de la vida y a valorarte a ti misma; saber que te tienes a ti y que tu éxito depende sólo de ti y de las decisiones que en un momento tomes en tu vida'.

Ana Raquel es una mujer con metas fijas. Hoy, a sus 29 años, tiene un postgrado y una maestría en derecho comercial, ambos títulos de la Universidad Interamericana de Panamá, donde actualmente dicta la cátedra Fusiones y adquisiciones de sociedades. Y tiene seis años de trabajar en la SBP. Indica que le gusta trabajar bajo presión y que por eso laborar para esta institución le va como anillo al dedo.

Ley bancaria

El Decreto Ley 2 del 22 de febrero de 2008 que modifica el Decreto Ley 9 de 1998 sobre el régimen bancario, entra a regir a partir del 25 de agosto de este año.

Un punto importante en la modificación de la ley para los ciudadanos, menciona la asesora legal, es la creación del nuevo título 'protección al consumidor bancario'.

### ESTA SEMANA

[Una sonrisa en el derecho bancario](#)

[En casa a las 9:00 p. m.](#)

[Dora Pérez de Zárate, guardiana del folclore](#)

[Clara González de Behringer, hoy](#)

Además se establece el sistema de reclamación dentro de la entidad bancaria. De esta manera, el consumidor, antes de ir a la Superintendencia de Bancos a interponer su queja, la presenta directamente al banco. Si el consumidor no considera haber recibido una respuesta satisfactoria, entonces puede acudir a la SBP durante los siguientes 30 días. Transcurrido este período, a partir de haber recibido la respuesta del banco, el consumidor bancario pierde la potestad de interponer su reclamo. Velasco explica que lo que se quiere con esta medida es que el consumidor bancario le dé seguimiento inmediato a su reclamo y no que deje pasar un año antes de recordar su inconformidad con el banco en cuestión.



Ana Raquel Velasco, quién nació en Las Tablas, provincia de Los Santos, participó en su adolescencia en el Festival de la Pollera y en el Festival de la Mejorana. **LA PRENSA | Eric Batista**

Explica Velasco que el consumidor bancario puede ser una persona natural o jurídica.

Añade que si se trata de una persona natural que adquiere un servicio o producto bancario, activo o pasivo, debe cumplir con las siguientes condiciones para ser considerada consumidor bancario:

‘Financiamientos destinados al consumo personal del consumidor bancario o de su familia, según hayan sido definidos estos por la SBP hasta un monto de 50 mil balboas por transacción.

Financiamientos para la compra, construcción o mejoras de la vivienda principal del consumidor bancario o de su familia, hasta un monto de 125 mil balboas por transacción. Depósitos a la vista cuyo titular sea el consumidor bancario hasta un monto de 20 mil balboas por cuenta. Depósitos de ahorro o a plazo fijo cuyo titular sea el consumidor bancario hasta un monto de 50 mil balboas por cuenta’.

Con la nueva ley, la SBP obtiene mayor jurisdicción y competencia para intervenir entre las discrepancias que puedan darse entre el consumidor bancario y los bancos. Es así que en materia de reclamos, la SBP está facultada para conocer los reclamos de hasta 20 mil balboas. Sostiene Velasco que al llegar la queja a la SBP ‘no habrá intervención alguna, simultánea o posterior, de otra autoridad’.

Aclara esta asesora legal que esta nueva competencia de la SBP no interfiere con los conflictos que se interponen y proceden en los tribunales de justicia.

Con respecto al arbitraje de servicios bancarios, con la nueva ley, la SBP también queda facultada para arbitrar en los conflictos entre bancos y consumidores bancarios, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo y el monto en cuestión sobrepase los 20 mil balboas.

La nueva ley, indica Velasco, ‘introduce un capítulo especial sobre Prevención del delito de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y delitos relacionados’, lo que fortalece positivamente la transparencia e imagen del centro bancario panameño, el cual continúa siendo un punto atractivo internacionalmente.

‘El centro bancario panameño es tan competitivo como el de Miami, Islas Caimán, Las Bahamas e Islas Vírgenes’, sustenta Velasco.

Alma viajera

En aquella conversación con Velasco nos enteramos de su gusto por las tradiciones folclóricas y por los carnavales.

Expresa que como buena tableña gozaba mucho de los carnavales y su apoyo incondicional es para la tuna de Calle Abajo.

Ni sus compañeros de trabajo sabían que la abogada en derecho comercial fue dama, en varias ocasiones, de los carnavales de Las Tablas, y que también fue figura del Festival de la Pollera en 1992 y del Festival de la Mejorana en 1995.



La abogada en derecho comercial, Ana Raquel Velasco, afirma que el Decreto Ley 2 del 22 de febrero de 2008, que entrará a regir en agosto, es más equitativo, tanto para el consumidor bancario como para la entidad bancaria.

**LA PRENSA | Eric Batista**

Sin embargo, según ella, su época de culecos ya terminó, ahora prefiere usar sus días libres y vacaciones para irse de viaje y conocer otros lugares y culturas, pero no viaja sola, sino en compañía de su esposo. La pareja no tiene hijos, pues según Velasco, antes de hacerle el pedido a la cigüeña hay metas personales y profesionales que ambos desean cumplir.

Ana Raquel Velasco es de sonrisa fácil. Su secretaria le ha dicho que tiene la habilidad de corregir a las personas con una sonrisa en el rostro. Ella señala que heredó los ojos achinados y la sonrisa de su padre, y afirma que lo único que le quita esa expresión de su rostro es 'la mentira'.

